





VERSIÓN ACTUALIZADA AL 31 DE MARZO DE 2025

El Instituto Politécnico Nacional a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, de conformidad con el Artículo 1 y con el Artículo 1 fracción I de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, con el Artículo 3 fracción II, del Capítulo I de la Ley Orgánica del IPN y con el Artículo 16 fracciones I, VI, XI, XII, XV y XXII del Reglamento Orgánico del IPN, invita al personal académico con categoría de profesor del Instituto a presentar sus propuestas bajo los términos de la presente Convocatoria.

OBJETIVO

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar la investigación científica o desarrollo tecnológico que se realiza en el Instituto mediante la formación y consolidación de personal académico con categoría de profesor que realiza funciones específicas de docencia, de investigación científica y tecnológica, desarrollo tecnológico entre otros y se **inicia en la Investigación Científica y Tecnológica**, a través de la ejecución de proyectos de investigación orientados a la atención de problemas nacionales o a la generación y avance del conocimiento, contribuyendo así al fortalecimiento de la soberanía nacional; al desarrollo integral y sostenible del país; al bienestar de las generaciones presentes y futuras; a la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente; y a la consecución de los objetivos institucionales, fomentando de igual forma el acceso abierto, la difusión y la divulgación de la información que derive de estas actividades de investigación.

BASES

- 1. Las propuestas deberán estar enfocadas a la solución de problemas nacionales, atendiendo a los temas u objetivos prioritarios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), Programas Sectoriales, Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado (PRONACES), Objetivos del Desarrollo Sustentable (ODS) así como a las **Diez Misiones** del Instituto Politécnico Nacional.
- 2. La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de esta **Convocatoria**, sus **Términos de Referencia**, y demás normativa expedida por el Instituto Politécnico Nacional o aplicable al caso.
- 3. Podrá presentar propuestas todo el personal académico del Instituto que realice actividades de investigación y cumpla con los requisitos establecidos en los **Términos de Referencia** de esta convocatoria, los cuales están disponibles para su consulta y descarga en la página web de la Dirección de Investigación:

<u>https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/proyectos.html</u> > Iniciación en la investigación

- 4. Las propuestas deberán registrarse en algunas de las siguientes categorías de acuerdo con el perfil de la o del solicitante:
 - a) **Categoría A**: Apoyo para investigadoras e investigadores en CONSOLIDACIÓN, con calidad de personal académico con categoría de profesor de tiempo completo con nombramiento definitivo y categoría dictaminada, y que realizan actividades de investigación, y que no hayan recibido apoyo económico para la ejecución de proyectos de investigación en el marco de las diferentes convocatorias "*Programas y Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico*", por más de diez años, consecutivos o no (ver **Términos de Referencia** para mayor detalle).
 - b) **Categoría B**: Apoyo Especial para investigadoras e investigadores en FORMACIÓN, con calidad de personal académico con categoría de profesor que no cuentan simultáneamente con las tres condiciones mencionadas en la categoría A y que realizan actividades de investigación.
- 5. Las y los proponentes deberán señalar en que modalidad se inscribe su propuesta al momento del registro, de acuerdo con la siguiente clasificación:
 - a) **Modalidad A.** Investigación científica o de desarrollo tecnológico enfocada exclusivamente en temas relacionados con las <u>Diez Misiones de Investigación del IPN</u>, siendo éstas:
 - 1) Agricultura sostenible y seguridad alimentaria
 - 2) Biodiversidad, medio ambiente y crisis hídrica
 - 3) Resiliencia y gestión integral de riesgos
 - 4) Transición hacia energías renovables y sostenibilidad energética
 - 5) Vigilancia epidemiológica y prevención de riesgos sanitarios
 - 6) Semiconductores y electrónica avanzada
 - 7) Programa estratégico de Inteligencia Artificial y Ciencia de Datos
 - 8) Salud para el futuro: prevención y control de enfermedades crónicas
 - 9) Industria, cadenas de valor e infraestructura
 - 10) Investigación aeroespacial, telecomunicaciones y conectividad.





- *b)* **Modalidad B.** Investigación científica o de desarrollo tecnológico en cualquiera de los temas u objetivos prioritarios del PND, programas sectoriales, PRONACES, ODS.
- c) **Modalidad C.** Investigación científica o de desarrollo tecnológico, en temas NO incluidos en las modalidades A y B, que estén alineadas con las áreas de conocimiento institucionales y sean de interés para el Instituto.
- 6. Los proyectos tendrán una duración de **uno o hasta dos años** dependiendo del tipo de investigación a desarrollar y la dictaminación, contados a partir del 01 de enero de 2025. La continuidad y renovación anual del registro del proyecto estará sujeto a las reglas establecidas en los **Términos de Referencia**.
- 7. El recurso se asignará en concordancia con la duración y las etapas que se aprueben para el proyecto y se hará conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Categoría	Monto Total Anual	Prorrateo
Α	Desde \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)	Ver requerimientos y condiciones en
(Consolidación)	hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)	los Términos de Referencia
В	Hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)	Ver requerimientos y condiciones en
(Formación)		los Términos de Referencia

- 8. Las ministraciones anuales estarán sujetas a la suficiencia presupuestal.
- 9. Las y los participantes de cualquier proyecto formalizado que cuenten con calidad de personal académico del Instituto están obligadas y obligados a colaborar en cualquiera de los procesos de evaluación que se lleven a cabo por la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), cuando así les sea solicitado; en cualquier caso, será requisito indispensable demostrar haber participado en la evaluación en algún proceso de la SIP para tener derecho a participar en futuras propuestas de proyectos de investigación institucionales, exceptuando a aquellas personas que no hayan recibido una invitación formal para efectuar tales procesos.
- 10. El número de proyectos que se aprueben estará en función de la suficiencia presupuestal, así como el monto asignado a cada proyecto, tomando como principal criterio el apoyar a la mayor cantidad posible de propuestas pertinentes y necesarias conforme a las disposiciones de esta Convocatoria.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA Y DEL PERSONAL ACADÉMICO PROPONENTE

Sobre la propuesta

- 11. La propuesta se hará a través de un **Protocolo de Investigación** que deberá delinear de <u>manera concisa</u> un proyecto integral de investigación en el cual se incluya:
 - a) una descripción precisa de la problemática por resolver o del fenómeno por estudiar;
 - b) el objetivo y metas por cumplir en caso de llevarlo a cabo;
 - c) la estrategia de investigación y metodologías que desarrollará y/o empleará para conseguir los resultados esperados;
 - d) la manera en que estos resultados incidirán en la atención de problemas nacionales o a la generación y avance del
 - e) el impacto científico, social y/o económico que el proyecto tendrá a la escala institucional, regional, nacional o internacional; y toda información adicional que justifique su realización y apoyo económico por parte del Instituto.
- 12. La propuesta de proyecto deberá ser presentada por la o el proponente que fungirá como Director(a) de Proyecto y Responsable Técnico(a) en caso de que se apruebe y formalice el proyecto.
- 13. Los detalles completos del proyecto en cualquiera de las categorías y modalidades deberán ser consultados en los **Términos de Referencia** de la presente convocatoria.

Sobre las personas proponentes

- 14. Al momento de presentar la propuesta, las personas proponentes del proyecto deberán tener alguna relación laboral con el Instituto en alguna de las categorías mencionadas previamente, desarrollar actividades de docencia y/o de investigación en alguna dependencia politécnica como son unidades académicas y centros de investigación, quedando excluidas las unidades administrativas, órganos de apoyo y organismos auxiliares, y deberán cumplir con los requisitos establecidos en los respectivos **Términos de Referencia**.
- 15. Sin ser obligatorio, es altamente recomendable que la persona proponente plantee la conformación de un **Grupo de Trabajo de Investigación** con un máximo de cinco participantes con calidad de personal académico (incluyendo al **Director de Proyecto**), tal y como se indica en los **Términos de Referencia**.





16. Luego de la formalización del proyecto, las y los proponentes, así como demás personas que conformarán el potencial **Grupo de Trabajo de Investigación** si así se hubiera manifestado en el protocolo de investigación, se convertirán en *participantes institucionales* del proyecto, cuando así aplique tal y como se describe en los correspondientes **Términos de Referencia**.

Sobre la ficha de productividad o su equivalente

- 17. La ficha de productividad es uno de los instrumentos de evaluación utilizado para registrar la productividad individual, a partir de la cual se establece un puntaje para cada investigadora o investigador que permite decidir sobre el monto de asignación de recursos para cada proyecto. En el caso de la o el proponente que fungirá como Directora o del Director de Proyecto, deberá presentar la ficha de productividad, cuando aplique, o su equivalente para miembros del SNII, para que su propuesta sea evaluada.
- 18. En el caso de las investigadoras y los investigadores con reconocimiento SNII vigente en cualquiera de sus niveles, estas y estos podrán optar por la **ficha de productividad equivalente** (exclusivas para investigadoras e investigadores SNII vigentes), la cual tiene un puntaje preasignado en función de su nivel, como se describe en los **Términos de Referencia**. Por lo anterior, no será necesario llenar la ficha de productividad tradicional, y solo se requerirá que la investigadora o el investigador SNII envié el "perfil único en extenso" que les proporciona la plataforma RIZOMA de SECIHTI (o su similar) a través de los medios que establezca la Dirección de Investigación.
- 19. En el caso de que una investigadora o investigador SNII considere que el puntaje preasignado no corresponde a su productividad, tendrá la posibilidad de presentar la ficha de productividad siguiendo el procedimiento tradicional, y solo se considerará el puntaje así obtenido, el cual se considera **inapelable** y en ningún caso se podrá intercambiar por el puntaje preasignado. En estos casos, la investigadora o investigador SNII deberá llenar la ficha de productividad dentro del periodo establecido para todas y todos los proponentes en el marco de esta Convocatoria.
- 20. Los detalles adicionales sobre la ficha de productividad o su equivalente podrán consultarse en los **Términos de Referencia**.

REGISTRO DE SOLICITUDES Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

- 21. La propuesta se desarrollará mediante un **Protocolo de Investigación** que se presentará en dos versiones complementarias:
 - a) la versión descriptiva en extenso, tal y como se describe en los Términos de Referencia; y
 - b) la versión de registro en línea que se reporta en el Sistema de Administración de Proyectos y Programas de Investigación, SAPPI, (https://www.sappi.ipn.mx/), de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, conforme a las fechas establecidas en la presente convocatoria.
- 22. El registro y carga de los protocolos de investigación y demás documentación se llevará a cabo en la plataforma SAPPI o en caso excepcional, en las plataformas que indique la Dirección de Investigación, durante el periodo indicado en el calendario del Programa.
- 23. Los protocolos y enlaces de las fichas de productividad recibidas deberán ser validadas por las personas Titulares de las Dependencias Politécnicas mediante un oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección de Investigación conforme a lo que indican los **Términos** de **Referencia**.
- 24. Para la validación de las **fichas de productividad equivalentes** (exclusivas para investigadoras e investigadores SNII vigentes), solo deberá enviarse el "perfil único en extenso" de SECIHTI o su similar a través de la ficha de productividad, la cual no se llenará, únicamente se deberá registrar el enlace al archivo PDF que contiene el "Perfil Único SECIHTI". El "perfil único en extenso" no requerirá la validación de la persona Titular de la Dependencia Politécnica en donde esté adscrita la persona proponente.
- 25. En el caso de proyectos recurrentes, es decir, aquellos que hayan sido autorizados en el marco de las convocatorias 2024, no deberán llenar un nuevo protocolo, y deberán apegarse a las indicaciones de dichas convocatorias.

PROCESO DE EVALUACIÓN

- 26. El proceso de evaluación de las propuestas se integrará de las siguientes etapas:
 - 1) Registro de protocolos y fichas de productividad
 - 2) Revisión Colegiada y Validación en la Dependencia Politécnica
 - 3) Evaluación por pares
 - 4) Dictaminación
- 27. La Etapa 1: **Registro de protocolos y ficha de productividad** consiste en la captura y envío a través de la plataforma oficial de la SIP (SAPPI o similar) de los protocolos de investigación, los enlaces a las fichas de productividad o a las fichas de productividad equivalentes, y demás documentación entregada por las y los proponentes. En esta fase la plataforma asignará una clave de registro SIP que servirá para la identificación, control y seguimiento de la propuesta.





- 28. La Etapa 2: **Revisión Colegiada y Validación en la Dependencia Politécnica** de los protocolos de investigación se realizará en dos subetapas: a) Revisión Colegiada por una *Comisión* designada para tal efecto; b) Validación por parte de un *Cuerpo Colegiado* según sea el caso.
- 29. La *Comisión* que efectuará la **Revisión Colegiada** será coordinada por la persona titular del **Departamento de Investigación** o su equivalente de la Dependencia Politécnica, sin tener voto para las decisiones que tome ésta ni deberá influir en su revisión colegiada.
- 30. La Comisión se integrará de al menos tres personas además del coordinador o coordinadora, cuyos integrantes serán definidos por:
 - a) el **Colegio de Profesores de Posgrado**, si la investigadora o el investigador proponente están adscritos a la Dependencia Politécnica con nombramiento de profesor de posgrado; o
 - b) La **Subdirección Académica**, si la investigadora o el investigador proponente están adscritos a la Dependencia Politécnica sin un nombramiento de profesor de posgrado o la Dependencia carece de Colegio de Profesores de Posgrado; o
- c) **El Director de la Dependencia Politécnica** en colaboración con la Jefatura de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación o la Subdirección Académica, cuando por situaciones excepcionales no se pueda reunir de forma extraordinaria al Colegio de Profesores, en cuyo caso el Director deberá informar al Colegio de Profesores los resultados de la Revisión Colegiada que realizó dicha *Comisión*, para su **validación**.

La integración, requisitos y criterios a considerar para el buen funcionamiento de la Comisión se podrán consultar con mayor detalle en los **Términos de Referencia**. En el caso de las comisiones definidas por la Subdirección Académica, al menos uno de los integrantes de la Comisión deberá tener nombramiento de profesor de posgrado si la Dependencia cuenta con Colegio de Profesores de Posgrado.

- 31. La **Validación** de las revisiones colegiadas que emita la *Comisión*, así como la validez de la documentación entregada, serán responsabilidad de la Dependencia Politécnica a través del Cuerpo Colegiado que corresponda, ya sea el Colegio de Profesores o los Presidentes de Academia o su equivalente, debiendo remitir a la Dirección de Investigación tanto el informe de la *Comisión*, como el acta del Colegio o la minuta de la Subdirección Académica en donde se avale la **Revisión Colegiada** de los protocolos de investigación, en función de la modalidad y categoría de la propuesta, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en sus respectivos **Términos de Referencia**.
- 32. La Etapa 3: **Evaluación por Pares** consistirá en la revisión de forma aleatoria del protocolo de investigación por expertos internos y/o externos al Instituto conforme a los requisitos y criterios establecidos en los **Términos de Referencia**.
- 33. La Etapa 4: **Dictaminación** consiste en la emisión de un dictamen aprobado por los pares respecto a la factibilidad y congruencia técnica y científica de la propuesta, así como su impacto en los problemas nacionales o el avance del conocimiento. En el caso de los protocolos de investigación que no sean sometidos a la evaluación por pares, se considerará como dictamen la **Revisión Colegiada** de los protocolos que avaló la Dependencia Politécnica.
- 34. En cualquier caso, únicamente se revisarán las propuestas completas y que cumplan con los requisitos descritos en los **Términos de Referencia.**
- 35. Los demás requisitos y criterios relacionados al proceso de evaluación deberán consultarse en los **Términos de Referencia** de esta convocatoria.

FORMALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS APROBADAS

- 36. La formalización consiste en la expedición de un documento oficial por parte de la Secretaría de Investigación y Posgrado que manifiesta que los recursos aprobados para la realización del proyecto aprobado serán asignados a la o al Responsable Técnico(a) y a la o al Responsable Administrativo(a) para su ejercicio y seguimiento, y deberá ser firmado por las partes interesadas.
- 37. La formalización se realizará en un plazo no mayor a veinte días hábiles a partir de la publicación de los resultados.
- 38. Durante el periodo de formalización, se podrán hacer ajustes y adecuaciones técnicas al proyecto por solicitud expresa de la o del del **Responsable Técnico(a)**, siempre y cuando esto sea factible y sea aprobado por la Dirección de Investigación.
- 39. Los criterios e indicaciones adicionales para la formalización deberán consultarse en los **Términos de Referencia** de esta convocatoria.

SEGUIMIENTO Y TERMINACIÓN DE LOS PROYECTOS FORMALIZADOS

- 40. Los proyectos serán apoyados económicamente mediante la **partida 44401 "Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público".**
- 41. Para el ejercicio adecuado de los montos autorizados se deberán consultar los **Términos de Referencia** de la presente convocatoria.





- 42. Las condiciones para la integración del informe y su entrega deberán ser consultadas en los **Términos de Referencia** de la presente convocatoria.
- 43. El seguimiento de los proyectos, así como la terminación de estos se hará conforme a lo establecido en los correspondientes **Términos de Referencia**.

CALENDARIO DEL PROGRAMA

44. Calendario del Programa:

ACTIVIDAD	FECHA PECHA	
Emisión de la convocatoria	20 de marzo de 2025	
Registro de protocolos y ficha de productividad	Del 20 marzo al 7 de abril de 2025	
Revisión colegiada y validación de la DP	Del 21 de marzo al 11 de abril de 2025	
Envío del oficio de propuestas validadas por parte de la DP	Hasta el 15 de abril de 2025	
Evaluación por pares	Del 15 de abril al 2 de mayo de 2025	
Publicación de resultados	6 de mayo de 2025	
Formational for the property of	Dentro de los 20 días hábiles a partir de la	
Formalización de proyectos	publicación de los resultados	

45. Las fechas estipuladas en la presente convocatoria son improrrogables. No se aceptarán solicitudes fuera de las fechas establecidas.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- Todos los entregables comprometidos en el proyecto, **deberán dar crédito** al Instituto Politécnico Nacional, a las Unidades de Adscripción y a las Redes Investigación y Posgrado a las que pertenezcan los participantes institucionales de cada proyecto.
- Cualquier situación fortuita, no prevista o por causa de fuerza mayor no contemplada en la Convocatoria o los **Términos de Referencia** será resuelta por la Dirección de Investigación de la SIP.
- Para más información sobre esta convocatoria, favor de comunicarse al Departamento de Proyectos Institucionales al correo lrmartinez@ipn.mx y a las extensiones 50486 o 50479, o a la División de Operación y Promoción a la Investigación, al correo dopi@ipn.mx y extensión 50486.
- Para soporte técnico relacionado con la plataforma SAPPI, favor de enviar un mensaje especificando el problema técnico a los correos <u>iramirezg@ipn.mx</u> y <u>ghernandezr@ipn.mx</u> o comunicarse a la extensión 50592, en un horario de 09:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.
- Esta es la primera versión modificada de esta convocatoria y se publica durante su vigencia con fecha 31 de marzo de 2025, dejando sin efectos toda versión previa.

"La Técnica al Servicio de la Patria" DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Marzo, 2025.



